



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2026- _____ / ASUIN-OFJUZ23

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026.

Señor patrullero (actualmente retirado)
MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ BARRIOS
C.C. 1.109.843.741 expedida en Natagaima (Tolima)
Dirección: Calle 85 Sur No. 92-85/ Parques Bogotá
Tel. 3209788138
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02018 del 27 de julio de 2026
Fecha del Acto Administrativo:	27 de julio de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 02018 DEL 27 JUL 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 03938 del 30 de noviembre de 2021, el señor patrullero **MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.109.843.741, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia del 27 de enero de 2026, proferido dentro de la investigación disciplinaria EE-DECUN-2021-157, impuso al señor patrullero (hoy retirado) **MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.109.843.741, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años.

Que, conforme a constancia del 16 de febrero de 2026, suscrita por el funcionario oficina de control disciplinario interno de juzgamiento número veintitrés, la providencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.109.843.741, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **02018** DEL **27 JUL 2026** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23 (Sede Comando Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

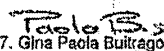
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

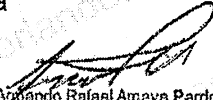
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **27 JUL 2026**

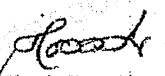
Dada en Bogotá, D. C., a los


General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: APA 17. Gina Paola Buitrago C.
INGER-ASJUD


Revisó: M. Miguel Ángel Arce Díaz,
INGER-ASJUD


Aprobó: ASD26. Armando Rafael Amaya Pardo.
SEGEN - JEFAT


Aprobó: BG. Hernán Alonso Maneses Gelves.
INGER

Fecha de Elaboración: 24-06-2026.
Ubicación: Y:\Publica_ASJUR\2026ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN
RETIRADO\OFJUZ 23
Redicado GEPOL: GS-2026-108390-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA